



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Lunes, 20 de febrero de 1978

Núm. 42

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 1.333

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE COOPERACION

Por acuerdos plenarios adoptados por esta Excma. Diputación Provincial los días 31 de agosto de 1977 y 27 de enero de 1978, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, por medio de concurso-subasta, de las obras de construcción de vía provincial de Novillas a la carretera de Alagón-Tudela, que incluye la construcción de un puente sobre el río Ebro.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza a 31 de enero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.442

#### Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración general.

Cumplimentando acuerdo corporativo de 25 de noviembre de 1977 se publica la presente convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración general, integrada dentro del subgrupo de Administración general, mediante el procedimiento de selección de oposición libre y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración general de la Excelentí-

sima Diputación Provincial de Zaragoza, encuadrada dentro del subgrupo de técnicos de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años, sin superar los 50. Este límite de edad podrá ser dispensado, conforme establece la disposición transitoria 7 del Decreto 689 de 1975.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias políticas o económicas o empresariales, Intendente o Actuario mercantil.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha de que haya finalizado el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentarse la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración general, si existiese, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de señores miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en

que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º **Ejercicio (escrito).** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

1.º **Ejercicio (escrito).** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos de los ejercicios que a continuación se señalan y elegidos discrecionalmente por el Tribunal calificador:

a) Realizar un estudio de un balance en sus aspectos económico y financiero, con un comentario final.

b) Confección de un cuadro de amortización con anualidad constante.

c) Desarrollar un supuesto práctico de contabilidad pública local.

d) Tramitar un expediente de adquisición de bienes mediante el procedimiento de subasta.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

3.º **Ejercicio (oral).** — Consistirá en contestar oralmente, en un período mínimo de una hora, cinco temas extraídos al azar, tres temas del grupo I y los dos restantes en los grupos II y III del programa que obra en el anexo de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo

tendrá una duración máxima de quince minutos.

4.º **Ejercicio (práctico).** — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se otorgarán por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias políticas o económicas o empresariales o Intendente mercantil o Actuario mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el

momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Las aspirantes femeninas deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán acumuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tengan cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de febrero de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano.

## A N E X O

Programa para el ingreso en el subgrupo de técnicos de Administración general de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

### Grupo I

Derecho político y constitucional, administrativo, financiero y laboral

#### I. Derecho político y constitucional.

1. El Derecho político: objeto y naturaleza — Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
2. La ideología liberal y su crisis. — La ideología marxista. — Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. — Concepto, justificación y fines. — Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. — El territorio. — Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. — División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. — Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. — Concepto y clases. — Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. — Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. — La opinión pública.

13. El sufragio. — Formas y técnicas de articulación y organización. — El derecho electoral.

14. Las Leyes fundamentales españolas. — El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado. — Consejo del Reino.

16. La Ley orgánica del Estado. — Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. — El Referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización judicial española. — El Tribunal Supremo. — Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes fundamentales.

## II. Derecho administrativo.

21. La Administración pública y las funciones y poderes del Estado. — Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho administrativo. — Actividad administrativa del Derecho privado. — Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. — La llamada ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad. — Las fuentes del Derecho público. — Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. — Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases. — Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.

27. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Decreto. — Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. — Nacimiento, modificación y extinción. — Contenido de la relación. — Potestad, Derecho subjetivo, el interés le-

gítimo. — Potestades administrativas. — Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. — Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases del procedimiento administrativo general. — Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos. — Los actos separables. — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. — Evolución del concepto. — El poder, la policía y sus límites. — Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. — La legislación de orden público. — Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. — La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Prestaciones personales.

44. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos y virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. — Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. — Clases. — El recurso de reposición. — El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción. — El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. — Las partes. — Actos impugnables. — Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. — Criterios estructurales. — La potestad organizatoria. — La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. — Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa. — La jerarquía. La competencia. — Clases. — Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. — Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española. — Organos superiores. — Presidente y Vicepresidente del Gobierno. — El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. — Los Ministros titulares de Departamentos. — Ministros sin cartera. — Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. — Otros órganos centrales de la Administración central.

62. Los órganos periféricos de la Administración central. — Los Gobernadores civiles. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus Organismos autónomos. — Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración institucional. — Clases de entes institucionales. — Las Corporaciones públicas. — Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. — Notión legal. — Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. — Clases de órganos consultivos. — El Consejo de Estado. — El Consejo de Economía Nacional. — Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. — Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

## III. Derecho financiero.

70. Actividad financiera y actividad económica. — Origen y desarrollo de la Hacienda pública. — La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. El presupuesto. — Concepto y naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. — Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público. — Concepto y clases. — Aumento real y aparente del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. — Concepto y clases. — Precios privados y cuasi privados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. — Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la Deuda pública.

76. El Derecho tributario español. — Significado y principios inspiradores de la Ley general Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. — Los planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. — La Intervención General de la Administración del Estado. — El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. — La imposición de producto y su articulación con la personal. — Contribución territorial rústica y pecuaria. — Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. — El impuesto sobre las rentas del capital. — El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas. — El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

84. El impuesto general sobre las sucesiones. — La imposición indirecta: sus manifestaciones. — El impuesto sobre el tráfico de las empresas. — El impuesto general sobre el tráfico de las empresas. — El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el lujo. — Los impuestos especiales. — Renta de aduanas. — Tasas y exacciones parafiscales.

## IV. Derecho laboral.

86. Concepto del Derecho del trabajo. — Naturaleza y carácter. — Principios fundamentales que lo inspiran. — Fuentes del Derecho del trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo. — Patrono y trabajador como elementos personales. — Elementos formales. — Modalidades de contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. — Salario mínimo. — Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo. — La extinción del contrato de trabajo: sus causas. — Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. — La acción sindical. — Huelga y conflicto colectivo en el Decreto español.

91. La Seguridad Social. — Nociones generales. — Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. — Los regímenes especiales. — La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las entidades locales como patronos. — El personal al servicio de las entidades locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. — Tramitación del proceso ordinario de trabajo. — La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

## Grupo II

## Teoría de la organización

95. La organización científica del trabajo. — Puntos básicos del movimiento de organización científica. — Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. — Las técnicas de organización y métodos. — Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. — Estudio de los costes. — Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. — Ideas generales. — La noción de organización formal. — Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. — Los principios de organización. — La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación. — Planificación y planes. — Naturaleza de la planificación administrativa. — El contenido de la planificación. — El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. — Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. — Autoridad, comunicación y eficacia. — Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa. — La comunicación social y las relaciones públicas. — Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. — Psicología interna de la Administración. — Las relaciones humanas. — Las actitudes ante el trabajo administrativo. — Valoraciones e ideas. — Éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del «management». — Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. — La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. — Las principales aportaciones de las ciencias del «management». — Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública. — El diagrama PERT. — Aplicación a las técnicas presupuestarias. — P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración pública. — La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. — El «management» y la teoría de los sistemas.

## Grupo III

## Derecho administrativo local y Derecho urbanístico

## I. Derecho Administración Local.

103. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

104. La Legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España.

105. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común. — La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales. — Organización y competencia.

108. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

109. El acto administrativo en la esfera local. — El procedimiento administrativo en las entidades locales.

110. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

111. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

112. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — Nombramiento, deberes y atribuciones.

113. El Ayuntamiento. — Composición. — Designación de Concejales. — El Pleno y la Comisión permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

114. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

115. Relaciones entre Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las entidades locales.

116. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales. — La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales. — El Instituto de Estudios de Administración Local. — El Banco de Crédito Local de España. — La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

117. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

118. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. — Consideración especial de la selección de contratistas. — Régimen jurídico de los contratos locales.

119. Los bienes de las entidades locales. — Clases. — El dominio público local.

120. El patrimonio de las entidades locales. — Los bienes comunales. — Los montes vecinales en mano común. — Los bienes de las entidades menores.

121. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. — Los Cuerpos nacionales de Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración general y especial de las entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas locales y su situación en ámbito de la fiscalidad pública. — Sistema español. — Recursos que integran las Haciendas locales.

127. El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

128. Los ingresos locales. — La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. — Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

## II. Derecho Urbanístico.

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. — El ensanche. — La reforma interior. — La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. — La legislación de Régimen Local. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. — Normas complementarias de la Ley del Suelo. — La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en el Derecho español; Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan de urbanismo. — Tipología de los planes. — La jerarquía de los planes de urbanismo. — Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. — El Plan nacional de ordenación. — Los planes directores territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Los planes parciales de ordenación. — Proyecto de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación. — Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. — Procedimiento para su aprobación. — La suspensión de licencias. — Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y procedimiento. — El problema de valor normativo del Plan. — Publicidad. — Ejecutividad y acción de oficio. — Carácter vinculante para la Administración.—Pro-

hibición de dispensas. — Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. — Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. — Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. — La reparcelación: Concepto y función. — Naturaleza jurídica. — Criterios legales. Iniciación: Efectos. — Procedimiento. — Aprobación: Efectos. — Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. — Procedimiento expropiatorio. — Criterios de valoración. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. — La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El Registro municipal de solares. — Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. — La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. — Clases. — Responsables. — Sanciones. — Prescripción.

146. Peticiones. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. — Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. — Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. — La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del patrimonio histórico-artístico y legislación urbanística.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.290

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1978, acordó prorrogar en quince días hábiles el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del nuevo Plan general municipal adaptado a la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, por aconsejarlo las circuns-

tancias y no perjudicar derechos de terceros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a todos los interesados que podrá ser examinado el referido expediente hasta el día 6 de marzo próximo, en las oficinas municipales, y presentar hasta dicha fecha las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 10 de febrero de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.272

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 276 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Kalfrisa», S. A., contra don Joaquín Rodríguez Menéndez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera marca «Pavoni», automática, con dos grupos; tasada en 25.000 pesetas.

2. Un molinillo de café; en pesetas 6.000.

3. Una máquina de cortar fiambres; en 5.000 pesetas.

4. Un peso de cocina, modelo «Triso»; en 2.000 pesetas.

5. Un quemador de gas; en pesetas 4.000.

6. Una máquina de freír, modelo «Movifre», de 16 litros; en 30.000 pesetas.

7. Una batidora marca «Lini»; en 1.500 pesetas.

8. Un fabricante de hielo; en pesetas 20.000.

9. Un lavavajillas marca «Fani»; en 14.000 pesetas.

10. Un armario de frío, más congelador, marca «Kelvinator»; en pesetas 25.000.

11. Una cocina marca «Fagor»; en 5.000 pesetas.

12. Un mueble cámara-frigorífico, con mostrador; en 25.000 pesetas.

13. Un armario metálico; en pesetas 5.000.

14. Una máquina de picar hielo; en 3.000 pesetas.

15. El derecho de traspaso de la casa número 39 (antes 41) de la calle Asturias (bajo), propiedad de don Armando Fernández Pérez, domiciliado en Oviedo (Ventura Rodríguez, 8). El adquirente, en su caso, deberá destinar el local referido, por lo menos por plazo mínimo de un año, al mismo negocio al que actualmente está destinado; tasado en 100.000 pesetas.

16. Una máquina fabricadora de hielo, marca «Kaldraf»; en 20.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en Oviedo (calle Cervantes, 32).

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.255

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio de menor cuantía número 688 de 1975, instado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Luis Quintillana Montón, contra la entidad mercantil "Cobensa", S. A.; don José-María Rocha Ormaechea, don Gregorio González Montesinos y don Alberto Ojinaga Goitia, se emplaza por la presente al demandado don Gregorio González Montesinos, que tuvo su último domicilio en esta capital (calle Vicente Berdusán, 18) y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los nueve días, siguientes a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.258

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.107 de 1977, seguido a instancia de «Hierros del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Luis Sierra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de marzo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en

calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, 2, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Renault 12-S», con placa de matrícula Z-7031-B, motor número L-42841; valorado en pesetas 190.000.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.267

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 287 de 1977, seguido a instancia de «Manufacturas Generales de Ferrería», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Victoriano Martínez Asensio, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Almozara, 14, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Avia», matrícula Z-92.988; valorada en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.268

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 440 de 1977-B, seguido a instancia de Eloy Aznar Jimeno («Ferrería Aragonesa, Hijos de Eloy Aznar»), representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Herrajes Levante», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Juan-José Giménez Casero, con domicilio en Valencia (calle Doctor Nicasio Benloch, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Seiscientos pomos de puerta, modelo 5.002; en 55.000 pesetas.

2. Trescientos cincuenta pomos de puerta, modelo 5.101; en 35.000 pesetas.

3. Cuatrocientos pomos de puerta, modelo 5.001; en 50.000 pesetas.

4. Seiscientas manillas cromadas, modelo 700-R; en 75.000 pesetas.

Total de la tasación, 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.269

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 890-A de 1977, a instancia del Procurador señor Biáñ Fierro, en representación de «Talleres Bosqued», S. L., contra don José-Luis Mateo Pérez y don Rogelio Arnal Bernal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor marca «Kolster», de 19 pulgadas, en blanco y negro; en pesetas 8.000.

Un armario librería, compuesto de dos cuerpos; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico tipo mediano, marca «Westinghouse»; en 7.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, tapizado en skaj color marrón; en 8.000 pesetas.

Cinco módulos o sillones, individuales, tapizados en paño; en 10.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-8705-G; en 800.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.273

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 967-A de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Luis Boya Saura, contra don Rafael Sanmartín Ledesma, vecino de Sevilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina componedora, marca «IBM-Composer», electrónica, con elevador de papel incorporado, marca «Dentax-D-109», núm. de serie 357455, tipo 6375; en 700.000 pesetas.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 1.278

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 560 de 1977, instado por «Industrias Parsán», S. L., representada por el Procurador señor Ercilla, contra don Manuel Sánchez Moreno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una sierra de cinta, de 80 centímetros, marca «Arcadio Corcuera», sin número a la vista, con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento; en pesetas 10.000.

2. Una máquina regruesadora, de 60 centímetros de tablero, marca «Gillet», sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en funcionamiento; en 20.000 pesetas.

3. Una máquina cepilladora-planeadora, de 60 centímetros de tablero, de la casa «Sierras Alavesas», número 74, con motor eléctrico acoplado, completamente nueva; en 35.000 pesetas.

4. Una cepilladora universal, de 35 centímetros de tablero, marca «Hijos de Félix Sagrera», sin número visible, con su motor; en 20.000 pesetas.

5. Una lijadora de banda, de «Félix F. Gamboa», de Zaragoza; en pesetas 6.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, en su domicilio (calle Tarragona, 13), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.283

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado bajo el número 521 de 1977 se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1978. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, instado por don Hipólito Forcano Magino, mayor de edad, casado, maquinista, de esta vecindad, con domicilio en calle Dr. Iranzo, número 45, 1.º derecha, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabab y asistido del Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, contra Julián Pamiás Ramo, mayor de edad y que se dice vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Escultor Soler, número 6, y contra la Compañía de seguros «Dapa», S. A., con domicilio (la delegación de la misma) en esta ciudad (avenida de Goya, número 6), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don José-Javier Forcén Ruiz, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julián Pamiás Ramo y a la sociedad anónima «Dapa», compañía de seguros, a que, con carácter solidario, paguen a don Hipólito Forcano Magino la suma reclamada de pesetas 8.570, e impongo al demandado rebelde señor Pamiás las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Fermín González».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julián Pamiás Ramo y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.322

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.905 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Silvestre Huguet Salvador, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (plaza Santo Domingo, núm. 13), para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 14 de marzo y hora de las once veinte (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.323

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.553 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Vázquez Vargas, propietario del coche B-854.756, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alagón (calle Fernando el Católico, 10), para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 14 de marzo y hora de las once diez (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.279

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 115 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Velasco Callizo, en representación de don Miguel Giménez Pérez, contra don Anselmo Muñoz Conchés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca «Inter», de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF y estabilizador «Werner»; en 10.000 pesetas.

Una librería en madera, barnizada en color caoba, de 3'25 x 2'30 metros aproximadamente, con dos vitrinas, cajones y diversos departamentos, abiertos y cerrados; en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, extensible y elevable, con pedestal central, a juego con la librería; en 3.000 pesetas.

Un tresillo compuesto por sofá-cama de tres plazas y dos sillones, tapizados en skai verde; en 10.000 pesetas.

Seis sillas, estructura de madera, respaldos de rejilla y asientos tapizados en panilla verde; en 1.500 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», modelo F-230-4; en 6.000 pesetas.

Un dormitorio de matrimonio, compuesto de armario de cuatro puertás, con dos lunas interiores, barnizado al poliéster; dos mesillas de noche y un comodín con luna y tablero de mármol, a juego; en 15.000 pesetas.

Un taquillón, estilo castellano, barnizado en color nogal oscuro y herrajes de hierro; en 2.000 pesetas.

Asciende la valoración a 59.500 pesetas.

Los bienes están depositados en poder de la esposa del demandado, doña Lourdes Redol (Compromiso de Caspe, 109, primero, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.282

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 695 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de «Hogarvi», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Boira Hernando, que tuvo su domicilio en calle Compromiso de Caspe, 92, tercero A, se ha acordado emplazar en forma a la parte demandada por medio del presente edicto, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), previniéndole que caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Compareciendo dentro del término señalado se les concederán tres días más para que puedan contestar en forma la demada contra los mismos formulada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.276

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 597 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de Juan del Baño Vivó (Procurador señor García Anadón), contra don Ramón Clavo Guerra y esposa, doña María-Teresa Escobar, vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un frigorífico marca «Fagor», modelo «Diamond»; tasado en pesetas 7.000.

2. Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, y elevador marca «Rimer»; tasado en 11.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.227

JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.892 de 1977, sobre daños por imprudencia, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por

imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, José-María Soria Vega, de 40 años de edad, casado, militar, hijo de Satorio y de María-Teresa, natural de Aguilar del Río Alhama y vecino de esta capital, con domicilio en calle San Juan de la Peña, número 79, y denunciado, Miguel Lastagaray Rosales, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Miguel Lastagaray Rosales, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al inculcado librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha: doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Miguel Lastagaray Rosales, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.241

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES-ARANDIGA

Cumpliendo lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca, en los locales de la misma (Hermandad de Chodes), Junta general de partícipes para el día 26 de marzo de 1978, a las once treinta de la mañana en primera convocatoria, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación del acta de la reunión anterior.
2.º Memoria anual.
3.º Presupuesto para 1978.
4.º Renovación de cargos de la Junta.
5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse suficiente número de partícipes para celebrar dicha sesión se hará una segunda convocatoria a las doce de la mañana, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos tomados, sea cualquiera el número de asistentes.

Chodes, 7 de febrero de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Domingo Polo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año : ... .. 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones